

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Hugo Guiliani Cury, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 472-02 que nombra al señor José Miguel Núñez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Australia, con sede en Corea.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 472-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor José Miguel Núñez, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Australia, con sede en Corea.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA